

Sobre el precio de la lana de Taona; Inmediante es conveniente
se arregle el precio y peso, segun el ensayo ultimamente
practicado = Acordó la Ciudad que con respecto a el se exten-
diese por la Comandancia de Puerto que Sibias produce la
lana de Taona, y que precio debe venderse, y que lo que resulte
se notifique a los Fabricantes de Taona no excedan de el, y

de el peso que correspondia a cada Sibia, y el tanto de las Causas
Fieles Ejecutores para su entero cumplimiento.

A cargo de portu- } Tratase de arreglar las posturas a los generos comer-
nias a los generos comer- } tiles en cumplimiento de lo encargado por la Superiori-
dada, practica y costumbre de este Ayuntamiento; Quier-
se informado en el asunto por los Caus. Fieles Ejec. resol-

vio lo siguiente

- Que la Sibia de Peroles se venda a quatro quartos.
- Que Castañas, Pilongas a ocho quartos.
- Que el Musoláome.
- Cada Alcañal grande quatro quartos, y el pequeño tres.
- La Sibia de Abas a tres quartos.

Acordó la Ciudad segun estos precios con los de
marg. En anseñalado a los otros generos en la tabla
general hasta nueva providencia.

Excusa de Dip. de La Ciudad de por excusado a Diputado de Coverra a Pedro
Coverra Soler mediante a no estar en el ducado, y si en otro di-
tinto; Innombrado en su lugar a Antonio Clemente, a quien
se le despache el titulo para un voto, digo a Pedro de Torres.

